

Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09016-19-0686-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 686

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,499.7
Muestra Auditada	24,499.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un código de ética y de conducta debidamente formalizado y publicado en su página de internet. • Contó con diversos medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • Dispuso de un Reglamento Interior en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación, entre otros aspectos. • Contó con un catálogo de puestos autorizado. • Tuvo establecido un programa de capacitación para el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de la información a instancias superiores sobre el estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la alcaldía. • No se tiene establecido un comité en materia de control y desempeño institucional.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Tuvo establecidos sus objetivos y metas estratégicas. Contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo de la Alcaldía. No presentó evidencia de la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos. No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con una política en la que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente los procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. Mostró evidencias de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. No cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de programas informáticos en operación.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. Tuvo formalmente instituido un plan de recuperación de desastres informáticos que incluyó datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró un documento en el cual se informe al titular de la Alcaldía la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno. No cumplió con la generación de reportes. No mostró evidencia de la autoevaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, administrativas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> No generó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y el cumplimiento del marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que en el proceso de evaluación del sistema de control interno, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México obtuvo un resultado de nivel medio.

2022-D-09016-19-0686-01-001 **Recomendación**

Para que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 1,683,227.3 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, le corresponden 24,499.7 miles de pesos y que éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, recibió recursos del FISMDF por 24,499.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 539.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 25,039.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de siete proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 21,751.1 miles de pesos, lo que representó el 86.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0			
Urbanización	4	16,763.4	67.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	3	4,987.7	19.9			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	7	21,751.1	86.9	Reintegros a la TESOFE	3,132.8	12.5
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	155.40	0.6
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	7	21,751.1	86.9	Subtotal (C)	3,288.3	13.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		25,039.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas	7	21,751.1	86.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	7	21,751.1	86.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	4	7,528.9	30.1
Complementaria	3	14,222.2	56.8
TOTALES	7	21,751.1	86.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, destinó el 86.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La cuenta bancaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 155.4 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a tres proyectos por un importe pagado de 9,224.0 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
169425	Suministro y colocación de luminarias en unidad habitacional Loma Hermosa	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,093.6
182728	Suministro y colocación de luminarias en unidad habitacional Loma Hermosa	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,589.1
202541	Construcción de comedor comunitario en la colonia Lomas de Sotelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,541.3
						TOTAL	9,224.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo la documentación señalada no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni identificada con el nombre del fondo.

La Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras, adjudicó un contrato por un importe de 14,591.2 miles de pesos, el cual fue por licitación pública, pagado parcialmente con recursos del FISMDF por un importe de 2,541.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que la obra pública está amparada en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

8. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras, ejecutó una obra financiada con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionada para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, adjudicó un contrato abierto por licitación pública por un importe desde los 77.9 miles de pesos y hasta los 6,707.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones y servicios están amparadas en un contrato debidamente formalizado que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

10. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, ejecutó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 dichas acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone del acta de entrega-recepción y la garantía de vicios ocultos que acreditan que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicó penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de tres proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y la Dirección General de Administración, con un importe pagado de 9,224.0 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los trabajos ejecutados; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió su información entre su población por medio de Twitter, medios de comunicación digitales (Grupo Milenio, El Heraldo de México, Ovaciones, mayacomunicación.com), conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 24,499.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 24,499.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 539.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 25,039.3 miles de pesos, los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de siete proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 21,751.1 miles de pesos, lo que representó el 86.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que la documentación original de la erogación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" ni identificada con el nombre del fondo; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la

aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 67.0% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, y el 19.9% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 86.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios número AMH/DGA/SRF/51/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y SCG/DGRA/DADI/0269/2024 de fecha 23 de enero de 2024, mediante los cuales presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



30/09/2023

Analizar
Vol. 0285 7-Feb-2024
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



mro. Pedro
2024
Felipe Carrillo
PUERTO 071

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024
AMH/DGA/SRF/ 51 /2024



MTRA. VERONICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención a las **Cédulas de Resultados** notificadas mediante oficio número **DAGF"C.3"/162/2023**, respecto a la auditoría que se realiza actualmente, número **686**, "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**". Notificada con número del Oficio de Orden de Auditoría: **4EGF/5525/2023**

Por lo anterior en mi carácter de enlace designado mediante oficio **AMH/OA/MTE/12/2023**, me permito remitir lo que se detalla a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 01 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 CONTROL INTERNO

Se remite "CÉDULA DE RECOMENDACIONES ACORDADAS" así como la documentación anexa para la atención de la misma, tal como se especifica en dicho documento.

NÚM. DEL RESULTADO: 06 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Se remite en CD certificado, las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas con el fondo en mención, mismas que contienen el sello con la leyenda "OPERADO FAIS", con el fin de dar cumplimiento al artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo, dicha documentación se pone a la vista para consulta en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad, ubicada en el tercer piso de tesorería, con dirección en Calle Sóstenes Rocha y Las Huertas s/n, Col. Observatorio, C.P. 11860, Miguel hidalgo, CDMX, en un horario de 11:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS JIMÉNEZ MEZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700

C.c.c.e.p Mtra. Eva Martínez Carbajal.- Directora General de Administración
Ana Paula Quitzé Prado Fierro.- JUD de Contabilidad.
Karen Itzel Velázquez Rivera.- L.C.P de Control de Ingresos
EMC/CJM/APPF/KIVR

evamartinez@miguelhidalgo.gob.mx
anaprado@miguelhidalgo.gob.mx
karenvelazquez@miguelhidalgo.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

sin otros

Atender
Vol. 0483 6-Feb-2024
mmo. Pedro



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

129



Expediente número SCG/DGRA/DADI/007/2024.
Asunto: Se informa Inicio de Investigación.
Oficio número: SCG/DGRA/DADI/ 0219 /2024.
Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

2290124

Lic. Marciano Cruz Ángeles.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan.
C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente

Me refiero al oficio número SCG/DGCOICA/DCOICA"B"/OIC/MH/071/2024 del veintidós de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, recibido por esta Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el día veintitrés del mismo mes y año, mediante el cual remite el oficio número DGAGFC/0096/2024 de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por Usted, a través del cual se hizo del conocimiento presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, derivado de la práctica de la Auditoría número 686, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en relación con el resultado número 6 del Procedimiento 4.1, de la cuenta pública 2022.

Al respecto, me permito notificarle que el día veintitrés de enero del año en curso, se dictó Acuerdo de Inicio de Investigación con motivo de la presentación de la denuncia, a la cual le ha sido otorgado el número de expediente consecutivo SCG/DGRA/DADI/007/2024.

Por otra parte, con la finalidad de allegarnos de mayores elementos en la investigación y estar en condiciones de resolver lo conducente, se solicita su colaboración para que, en un término no mayor a 05 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente, remita a esta Autoridad Investigadora, en copia certificada por servidor público facultado para ello, lo siguiente:

- 1. Expediente Técnico y cédulas analíticas en las que la Unidad Auditora sustenta la irregularidad observada que deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, respecto a la Auditoría número 686, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en relación con el resultado número 6 del Procedimiento 4.1.

También, hago de su conocimiento que la información y documentos generados con motivo del presente asunto son de naturaleza pública en los términos y con las excepciones a que se refieren los artículos 2, 13, 183 fracción V y 186 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y que la información de personas físicas identificadas o identificables que sea del conocimiento de esta Autoridad Investigadora, será protegida con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2, 6, 9 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Arcos de Belén número 2, piso 12, col. Doctores,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Tel. 5627 9700

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

A



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción XXXIV en relación con el 254, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se le informa que el acuerdo mediante el que se dé por concluida la etapa de investigación, le será notificado en el momento procedimental oportuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Ruth Adriana Jacinto Bravo.
Directora de Atención a Denuncias e Investigación.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the director.

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 15.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 236.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.